



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII VALENCIA VENEZUELA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA



## POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA

Basada en la publicación de la Organización del Bachillerato Internacional *Probidad académica*. (2009).  
La probidad académica en el contexto educativo del IB. (2014)

### FILOSOFÍA

Este documento está destinado a dar a conocer a toda la comunidad del Instituto Educacional Juan XXIII, ubicado en Valencia, Venezuela, la Política de Probidad Académica, la cual se aplica de forma coherente con la Política de Evaluación, Manual de Convivencia y la Declaración de principios del Instituto, para su cumplimiento por parte de todos los alumnos matriculados y demás miembros de la comunidad escolar.

Su propósito fundamental es propiciar el desarrollo de una conducta de probidad académica basada en el desarrollo de los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional. Sustentado en el respeto a los derechos humanos y garantías contenidas en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), esta política destaca la importancia de la **Integridad** y la responsabilidad como valores trascendentales en el ser humano, para contribuir en la “formación de ciudadanos equilibrados capaces de liderar cambios positivos para su país y el mundo” (Misión del I.E. Juan XXIII)

En concordancia con los atributos del Perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional, esta Política pretende ofrecer conceptos claves para estimular el desarrollo de las características que definen a los miembros de la comunidad escolar quienes “actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos”.

#### 1. DEFINICIÓN DE PROBIDAD ACADÉMICA

Para mantener coherencia con los principios del Bachillerato Internacional, en esta Política se tomará la definición de probidad académica establecida en el documento de Probidad Académica publicado en el año 2009, como “*un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación*”

#### 2. IMPORTANCIA DE LA PROBIDAD ACADÉMICA

Todos los alumnos y demás miembros de la institución deben entender el significado y la importancia fundamental de los conceptos relacionados con **la probidad académica**, especialmente los de **autoría original** y **propiedad intelectual**.

La **probidad académica** implica mantener una conducta honesta en todas las actividades escolares y respetar los derechos de **autoría original** en los trabajos y exámenes presentados para ser evaluados. Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas, cuando se utilizan. Los alumnos



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII VALENCIA VENEZUELA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA



deben ser conscientes del respeto a la **propiedad intelectual** que incluye las formas de expresión creativa e intelectual que están protegidas por leyes nacionales e internacionales.

Mediante la información oportuna y la concientización de todos los miembros de la comunidad, el colegio estará propiciando prácticas de probidad académica en todas las actividades escolares diarias.

La política de probidad académica se aplica con la finalidad de fomentar una referencia práctica en base a la prevención, lo cual incluye:

- Información sobre los conceptos que constituyen prácticas de falta de probidad académica o **conducta impropcedente, el plagio y la colusión.**
- Responsabilidades y acciones disciplinarias del colegio en los casos de conducta impropcedente

### 3. CONDUCTA IMPROCEDENTE, PLAGIO Y COLUSIÓN

De acuerdo al documento de Probidad Académica, se define **Conducta impropcedente** como cualquier “acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación”, y se contemplan específicamente los casos de:

**3. a. Plagio**, definido como “la presentación de ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propio”

**3. b. Colusión** “entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”. Es esencial que tanto los profesores como los alumnos y representantes sean conscientes de la diferencia entre **colusión y colaboración.**

### 4. RESPONSABILIDADES

**4. a. Las autoridades del colegio** garantizan que **todos los miembros** de la comunidad:

- 4. a.1.** Entiendan el concepto de probidad académica y autoría original
- 4. a.2.** Entiendan en qué consiste la conducta impropcedente, el plagio y la colusión
- 4. a.3.** Reciban orientación sobre la forma de preservar la probidad académica en todas las actividades de evaluación
- 4. a.4.** Conozcan y apliquen las instrucciones y criterios de evaluación para todos los trabajos y exámenes
- 4. a.5.** Sean conscientes de las consecuencias al incurrir en conducta impropcedente.

**4. b. Cada profesor** es responsable de comprobar que todo trabajo aceptado para su evaluación es original del alumno y debe ofrecer asesoramiento a este respecto a los estudiantes.

**4. c. El alumno** es responsable de garantizar que su trabajo es original y de señalar, explícitamente, el trabajo o ideas de otras personas citando las fuentes con las normas previamente establecidas.



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII VALENCIA VENEZUELA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA



## 5. PROCEDIMIENTO GENERAL

5. a. El colegio informa a los alumnos y representantes, al inicio de cada año escolar, de la política de Probidad Académica y pueden acceder a ella a través del portal [www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

5. b. Todas las asignaturas están afectadas por la política de probidad académica, de manera que los alumnos deben entender claramente lo que constituye plagio en las distintas disciplinas. Los profesores de las asignaturas deben indicar claramente a los alumnos la necesidad de citar las fuentes de donde se han extraído datos, e información utilizada en sus trabajos, de acuerdo a las Normas APA, 6ta Edición.

5. c. El profesor responsable de la biblioteca del colegio proporciona pautas y recomendaciones para la investigación que incluye habilidades de lectura, así como la utilización y evaluación de diferentes fuentes de información, realizando una labor fundamental en cuanto a promover la probidad académica.

5. d. Los profesores deben enseñar a los alumnos a elaborar sus trabajos de manera individual. Las instrucciones son específicas para animar a los alumnos a desarrollar sus propias ideas.

5. e. Al corregir trabajos, los profesores deben tener en cuenta el uso de las fuentes y la inclusión de referencias bibliográficas y estar atentos a cualquier cambio evidente en el estilo de la redacción para identificar trabajos que pueden no ser originales.

5. f. La cooperación de los padres y representantes del colegio es factor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas académicas y para fomentar la probidad académica basada en los principios y valores de la familia.

## 6. SITUACIONES DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

6. a. Cuando se presenta una situación de conducta impropia en cualquier actividad de evaluación, el profesor debe informar al alumno y reportar la situación a la Coordinación de Nivel en el Registro de Incidencia.

6. b. El Coordinador debe informar de la situación al tutor y a los representantes del alumno.

6. c. Cuando se detecte que ha habido conducta impropia, el Reporte debe hacerse de manera confidencial y en él deben incluirse la declaración del docente, la declaración del alumno, el resumen de la conversación sostenida con el alumno y la evidencia que constituye el objeto de conducta impropia.



## INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII VALENCIA VENEZUELA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA



**6. d.** La siguiente lista de acciones puede ser considerada como casos de conducta impropia, sin significar que ellas son las únicas formas que puedan tomarse como tales:

- 6. d.1.** Copiar respuestas de otro alumno en un examen o trabajo asignado
- 6. d.2.** Facilitar o permitir la copia de respuestas de un examen o trabajo asignado.
- 6. d.3.** Dictar respuestas a otro alumno durante el desarrollo de un examen o exposición oral.
- 6. d.4.** Utilizar material no autorizado durante un examen o cualquier otra actividad de evaluación (por ejemplo, un aparato electrónico, apuntes, un teléfono móvil)
- 6. d.5.** Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- 6. d.6.** Intercambiar información relacionada con el examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información.
- 6. d.7.** Falsificar firmas y/o forjar documentos.
- 6. d.8.** Hacerse pasar por otro alumno.
- 6. d.9.** Escribir datos falsos para un trabajo

**6. e.** Algunos casos de conducta impropia que pueden ser detectados por los profesores al momento de calificar exámenes o trabajos son:

- 6. e.1.** Caso de colusión o plagio en un trabajo escrito o informe presentado por uno o más alumnos.
- 6. e.2.** Copias textuales o parafraseo, sin autorización del autor o sin señalar la procedencia o fuente, siguiendo normas establecidas a tal fin.
- 6. e.3.** Un trabajo presentado para evaluación que no indica la autoría de las ideas y palabras de otras personas, y el alumno no ha utilizado ninguna forma de cita.

**6. f.** Antes de concluir que hubo conducta impropia, es necesario asegurarse de que se han examinado todas las pruebas con objetividad, y que la discusión para tomar la decisión final, entre el profesor, el tutor, el líder de la asignatura y el Coordinador, es consensuada, imparcial y pertinente.

### **7. ACCIONES CORRECTIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**7. a.** Las acciones correctivas y medidas disciplinarias se aplican para generar un cambio positivo de actitud en los alumnos que incurren en incumplimiento de la política de probidad académica y tienen como finalidad:

- 7. a.1.** Fomentar en los alumnos el valor de la honestidad y probidad en sus actos.
- 7. a.2.** Garantizar que el alumno NO salga perjudicado injustamente.
- 7. a.3.** Disuadir a otros alumnos de actuar de manera fraudulenta.

**7. b.** Si se confirma que ha habido conducta impropia, relacionada con plagio o colusión, no se asignará nota al trabajo o examen en los componentes o aspectos afectados por estas prácticas



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII VALENCIA VENEZUELA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA

---



Política Revisada por el Comité de Coordinadores Pedagógicos  
Enero 2018